



CUT: 477-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0019-2024-ANA

San Isidro, 19 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0001-2024-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el correo electrónico de fecha 09 de enero de 2024, emitidos por la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete; los Informes N° 0036-2024-ANA-OA-URH y 0066-2024-ANA-OA-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0052-2024-ANA-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que *“la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad”*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0327-2022-ANA, de fecha 17 de octubre de 2022, se encarga como Administrador de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete al señor Edilberto Acosta Aguilar; quien hará uso de su descanso vacacional a partir del 15 hasta el 29 de enero de 2024, y propone encargar temporalmente al servidor Víctor Federico Minguillo Cabrera, conforme al memorando y correo electrónico del Vgisto;

Que, al respecto, el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, *“se tiene el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en el cual no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dichos supuestos no vulneran las normas de acceso*

a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante los informes de Vistos, señala viable el descanso vacacional del servidor Edilberto Acosta Aguilar, así como, designar temporalmente con eficacia anticipada en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete y durante dicho periodo, al servidor Víctor Federico Minguillo Cabrera, profesional en la mencionada unidad orgánica;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades establecidas por el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de funciones

Designar temporalmente, con eficacia anticipada, a partir del 15 hasta el 29 de enero de 2024, al servidor Víctor Federico Minguillo Cabrera, en las funciones de Administrador de la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad, en tanto dure el periodo vacacional del señor Edilberto Acosta Aguilar.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural, a los servidores Edilberto Acosta Aguilar y Víctor Federico Minguillo Cabrera, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA